

Página principal>Emprender acciones judiciales>Atlas Judicial Europeo en materia civil>Notificación y traslado de documentos

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Notificación y traslado de documentos**Inglaterra y Gales****Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores**

El organismo transmisor es la Sección de Procesos Internacionales (*Foreign Process Section*) de la Sala de lo Mercantil y de lo Contencioso-Administrativo (*Queen's Bench Division*) del Tribunal Superior (*High Court*).

Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

El organismo receptor es la Sección de Procesos Internacionales (*Foreign Process Section*) de la Sala de lo Mercantil y de lo Contencioso-Administrativo (*Queen's Bench Division*) del Tribunal Superior (*High Court*).

Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Los documentos se transmiten por fax y por correo postal.

Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I

El formulario normalizado se acepta en inglés y francés.

Artículo 3 - Entidad central

The Senior Master

For the attention of the Foreign Process Section

Room E16

Royal Courts of Justice

Strand

London WC2A 2LL

Reino Unido

Teléfono:

+44 2079476691

+44 2079477786

+44 2079476488

+44 2079476327

+44 2079471741

Fax: +44 8703240025

Correo electrónico: foreignprocess.rcj@hmcts.gsi.gov.uk

Sitio web: <https://www.gov.uk/guidance/service-of-documents-and-taking-of-evidence>

La comunicación se puede realizar mediante carta, fax, correo electrónico o teléfono; corresponde a la entidad central comprobar las traducciones.

Artículo 4 - Transmisión de documentos

El Reino Unido acepta que, además de en inglés, los formularios normalizados se cumplimenten en francés.

Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

El Reino Unido tiene intención de establecer una excepción a estas disposiciones sobre la base de que la complejidad de su normativa en materia de plazos ordinarios y plazos preclusivos solo se verá agravada por la aplicación de estas disposiciones. Es importante que la fecha de notificación o traslado pueda constatarse con certeza porque es la que determina el plazo para que la parte interesada solicite que se dicte sentencia en rebeldía. A juicio del Reino Unido, el significado de esta disposición, así como su funcionamiento en la práctica, no son lo suficientemente claros y, por lo tanto, podrían dar lugar a confusión. Por ello considera que es preferible que esta cuestión se regule por la normativa nacional, al menos hasta que haya tenido la oportunidad de valorar su funcionamiento en la práctica en los demás Estados miembros que apliquen el Reglamento.

Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

El Reino Unido acepta, además de los certificados en inglés, los certificados en francés.

Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

No se cobra por la notificación o el traslado.

Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

El Reino Unido no tiene intención de oponerse al ejercicio, en su territorio, de la facultad conferida por el artículo 13, apartado 1.

Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

Inglaterra y Gales se oponen a la posibilidad de notificación o traslado directos contemplados en el artículo 15, apartado 1.

Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de La Haya, los órganos jurisdiccionales del Reino Unido, no obstante lo dispuesto en el apartado 1, pueden dictar sentencia si se cumplen todas las condiciones del apartado 2.

Plazo para presentar la demanda tendente a la exención de la preclusión contemplada en el apartado 4 una vez dictada la sentencia:

Cuando valore si rescinde una sentencia dictada en rebeldía, el órgano jurisdiccional debe tener en cuenta si la persona que solicita la rescisión presentó la solicitud sin demora.

Última actualización: 29/11/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.